



# Acuerdo De Concejo Municipal

N° 136-2024/HMPP-CM

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Cerro de Pasco, 22 de julio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 18 de julio del 2024, sobre el pedido regidor Sr. Cesar LOPEZ HUERE, donde solicita la atención inmediata con un presupuesto a los afectados con plomo en sangre, a fin de solicitar ante el Ministerio, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 14-2024 de fecha 18 de julio del 2024, sobre el pedido regidor Sr. Cesar LOPEZ HUERE, donde solicita la atención inmediata con un presupuesto a los afectados con plomo en sangre, a fin de solicitar ante el Ministerio;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, en encargar a la parte administrativa en dar cumplimiento al mencionado pedido;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 136-2024/HMPP-CM**

**HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **SOLICITAR**, el incremento de presupuesto a las instancias correspondientes como el Ministerio de Salud, a fin de prestar la atención oportuna a las personas afectadas con metales pesados en la ciudad de Cerro de Pasco;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, al ejecutivo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**